



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 16/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 166/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Solicitar a los señores Legisladores Nacionales de la Región Patagonia que la nueva ley de coparticipación federal de impuestos propuesta en el marco del artículo 75 inciso 2) de la Constitución Nacional contemple la permanencia y plena vigencia de los Fondos de Asignación Específica para el Sector Vial, originados en la Ley Nacional N° 23.966 -Título III y sus modificatorias-.

Artículo 2°.- Dada la implicancia nacional de este Fondo, remitir copia de la presente a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

RECOMENDACION N° 16/98